



Resolución Gerencial

N° 094 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 02 DIC 2014

VISTOS: El Memorando N° 333/2014-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 27 de Noviembre de 2014, emitido por el Jefe de División - Poechos Canal de Derivación, el Memorando N° 371-2014/GRP-PECHP-406007 de fecha 01 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 02839/2014), emitido por el Director de Operación y Mantenimiento y el Informe Legal N° 075/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 02 de Diciembre de 2014, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados con la Aprobación del Informe Final de Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura en virtud a la transferencia dispuesta por Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, Canales de Derivación, Canales Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, con Resolución Gerencial N° 045/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de Julio de 2014, se autorizó a la Dirección de Operación y Mantenimiento la ejecución de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, cuyo Valor Referencial es de S/. 29,990.12 (Veintinueve Mil Novecientos Noventa con 12/100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con el Memorando N° 333/2014-GRP-PECHP-406007-PCD de fecha 27 de Noviembre de 2014, el Jefe de División - Poechos Canal de Derivación, Ing. Raúl Vilchez Ancajima alcanza a la Dirección de Operación y Mantenimiento el Informe Final de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 29,990.12 incluido IGV, y con un **Gasto Real Ejecutado de S/. 29,733.00 (Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, tal y como se advierte en la Ficha de Liquidación Técnica – Financiera de la actividad mencionada; con un plazo de ejecución real de Catorce (14) días calendario, modalidad de ejecución Administración Directa, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con el Memorando N° 371-2014/GRP-PECHP-406007 de fecha 01 de Diciembre de 2014, (Nota de Envío N° 02839/2014), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos remite a la Gerencia General el Informe Final de la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda**





Resolución Gerencial

N° 094 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 02 DIC 2014

Pág. 02

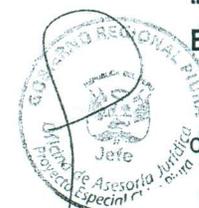
del Canal Derivación Daniel Escobar”, que ha demandado un Gasto Real de S/. 29,733.00 (Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, el que cuenta con la conformidad de esta Dirección, y recomienda su aprobación por la Gerencia General, para la liquidación de dicha actividad de mantenimiento;

Que, mediante Informe Legal N° 075/2014-GRP-PECHP-406003 de fecha 02 de Diciembre de 2014, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que de la revisión de la documentación administrativa expedida por el Jefe de División - Poechos Canal de Derivación, Ing. Raúl Vilchez Ancajima, y que cuenta con la conformidad del Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos, se ha presentado el Informe Final de la Liquidación Técnica – Financiera de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, cuyo monto total de ejecución asciende a la suma de **S/. 29,733.00 (Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; monto final que se encuentra sustentado en la documentación que forma parte del expediente de liquidación alcanzado por el Jefe de División - Poechos Canal de Derivación y aprobado por la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con la ejecución de dicha actividad de mantenimiento prevista en el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor del Año 2014 y por ende, con el logro de las metas establecidas en el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia General del PECHP con Resolución Gerencial N° 045/2014-GRP-PECHP-406000 de fecha 04 de Julio de 2014, deviene en procedente continuar con el trámite de aprobación del Informe Final de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: **“Mantenimiento del Dren Paralelo Km. 39+280 Margen Izquierda del Canal Derivación Daniel Escobar”**, a cuyos efectos es menester emitir la resolución administrativa correspondiente;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el literal “m”, párrafo 2.5.2.1.2, numeral 2.5.2, Capítulo II del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de Febrero de 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;





Resolución Gerencial

N° 094 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 02 DIC 2014

Pág. 03

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la Liquidación Técnica - Financiera de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL DREN PARALELO KM. 39+280 MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR", ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo monto total asciende a la suma de **S/. 29,733.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluido IGV, elaborado por el Jefe de División – Poechos Canal de Derivación, Ing. Raúl Vilchez Ancajima con Reg. CIP N° 18954 y cuenta con la conformidad de la Dirección de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Planificación y Presupuesto, Administración y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General

